



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente n.º: 1573/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Jaca tiene habilitados 38 huertos, de unos 75 m² de superficie cada uno, en la parcela 60 del polígono 57 de la partida “Finisterre” de Jaca, con el objeto de que sean cultivados para la obtención de productos hortícolas con destino al consumo familiar y cuyo régimen está establecido en la *Ordenanza reguladora de la adjudicación y funcionamiento de los huertos sociales del municipio de Jaca* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 12, de 19 de enero de 2017.

Conforme a los procesos de adjudicación realizados en el año 2017, el próximo 22 de mayo de 2021 finaliza el plazo de cesión de uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales.

Conocida la demanda ciudadana de este tipo de huertos, la Concejalía de Medio Ambiente quiere promover una nueva convocatoria.

A los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes para iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación de estos huertos sociales, esta Alcaldía Presidencia, en virtud de sus atribuciones, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la adjudicación y funcionamiento de 38 huertos sociales de unos 75 m² de superficie cada uno, situados en la parcela 60 del polígono 57 de la partida “Finisterre”, con el objeto de que sean cultivados para la obtención de productos hortícolas con destino al consumo familiar.

SEGUNDO: Para acceder al uso de los huertos, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Figurar en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, tres años.
3. No convivir en el mismo domicilio con otro beneficiario de huerto social.
4. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
5. Estar en situación de los casos bonificados en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la prestación de servicios públicos municipales.
6. No haber sido privado en los últimos dos años de alguna parcela destinada a huerto social por incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

En el caso de que la oferta de huertos no quede cubierta por personas que reúnan todos estos requisitos, no se exigirá el cumplimiento del apartado 5 al resto de adjudicatarios hasta cubrir totalmente la oferta.





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

TERCERO: El sistema de adjudicación se realizará, en primer lugar, mediante sorteo público de las solicitudes admitidas que cumplan el requisito número 5 del Apartado SEGUNDO. Cada solicitante obtendrá un número de orden en el sorteo, de forma que, si el número de solicitudes supera el de los huertos disponibles, los que no resulten beneficiarios, formarán parte de una lista de suplentes ordenados por número de orden creciente.

Seguidamente, se realizará un segundo sorteo público con el resto de solicitudes admitidas en la convocatoria que no cumplan el requisito número 5 del Apartado SEGUNDO, operando de la misma forma descrita en el párrafo anterior.

La lista así obtenida tendrá una validez de 4 años. En caso de renuncia o pérdida del derecho de uso otorgado, se realizará un llamamiento al siguiente de la lista de suplentes, previa comprobación municipal de que sigue manteniendo los requisitos personales de la convocatoria

La asignación del número de huerto a los beneficiarios se efectuará con el mismo orden en el que resulten en la lista.

El uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos será gratuito para los adjudicatarios que cumplan el punto 5. El resto de los adjudicatarios deberá abonar una cuota de 75 euros anuales.

CUARTO: Todas las personas interesadas deberán presentar solicitud acompañada de fotocopia del D.N.I. (o documento equivalente) mediante modelo normalizado de instancia que se puede recoger en las oficinas municipales de la Calle Mayor, nº 24 o en la página <https://www.jaca.es/ayuntamiento/huertos-sociales>.

El **plazo** límite para la **presentación de las solicitudes** será el **viernes 30 de abril de 2021**.

QUINTO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios, la página web del Ayuntamiento y en distintos medios de comunicación locales, determinando el plazo límite para presentar las solicitudes.

SEXTO: Para el cumplimiento del resto de condiciones se remite a la Ordenanza reguladora de la adjudicación y funcionamiento de los huertos sociales del municipio de Jaca.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen

